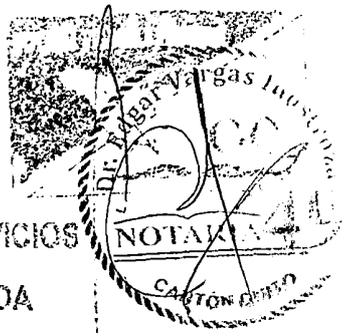




0000003



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE SERVICIOS
COMUNITARIOS HUAYRALOMA COMPAÑIA LIMITADA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

QUE OTORGAN:

SEÑORES: EDWIN GERMAN SARCHI QUISHPE y SEGUNDO JUSTINIANO RIOS, en sus calidades de Gerente General y Presidente respectivamente de la COMPAÑIA DE SERVICIOS COMUNITARIOS HUAYRALOMA COMPAÑIA LIMITADA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2, COPIAS

LP

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diez de junio del año dos mil nueve, ante mí Doctor Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, comparecen los señores EDWIN GERMAN SARCHI QUISHPE y SEGUNDO JUSTINIANO RIOS, en sus calidades de Gerente General y Presidente respectivamente de la COMPAÑIA DE SERVICIOS COMUNITARIOS HUAYRALOMA COMPAÑIA LIMITADA, de conformidad con los nombramientos que se adjuntan como habilitantes; a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito; y, me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar

1 una de **REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS**
2 **COMUNITARIOS HUAYRALOMA COMPAÑÍA LIMITADA; SUJETA A LAS**
3 **SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a
4 la suscripción de la presente escritura pública de reforma del **Estatuto de**
5 **Compañía de Servicios Comunitarios Huayraloma Compañía Limitada;** los
6 señores **EDWIN GERMAN SARCHI QUISHPE**, en su calidad de Gerente
7 **General**, con cédula de ciudadanía número **uno siete uno dos uno uno tres**
8 **ocho tres guión cuatro** y el señor **SEGUNDO JUSTINIANO RIOS**, en su
9 calidad de **Presidente**, con cédula de ciudadanía número **uno siete cero siete**
10 **uno cero seis cinco dos guión cero**, los comparecientes son ecuatorianos y
11 domiciliados en la Parroquia El Quinche, Cantón Quito, Provincia de Pichincha y
12 capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA ANTECEDENTES:** La
13 **COMPAÑÍA DE SERVICIOS COMUNITARIOS HUAYRALOMA COMPAÑÍA**
14 **LIMITADA;** se constituyó mediante Escritura Pública, otorgada ante el señor
15 doctor Héctor Valiejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, el día cinco de
16 junio del año dos mil siete, con un capital social de cuatrocientos cuarenta
17 dólares de Norte América, divididos en cuatrocientas cuarenta participaciones,
18 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día primero de
19 agosto del año dos mil siete. La **Junta General Universal Extraordinaria de**
20 **Socios** llevada a efecto el veinticinco de noviembre del dos mil ocho, dispone y
21 aprueba **LA REFORMA DE SU ESTATUTO** como lo dispone el oficio número
22 seis, cuatro, nueve, uno **EMMOP/GCM-UJT** de veinte y cuatro de noviembre
23 del año dos mil ocho, suscrito por el señor Ms.c Arquitecto Bolívar Muñoz
24 Cadena, en su calidad de Gerente Gestión de la Movilidad (e) Presidente del
25 Comité Interno de Movilidad del Cantón Quito. **TERCERA: REFORMA DEL**
26 **ESTATUTO:** En el **ARTICULO TERCERO; OBETO SOCIAL;** después de "El
27 **Objeto Social de la Compañía será:**" Agréguese lo siguiente "**PRESTAR EL**
28 **SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE CARGA LIVIANA EN LA**



0000004

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 PARROQUIA RURAL DE EL QUINCHE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” y después del Artículo TRIGESIMO CUARTO, Agregase lo
2 DE QUITO” y después del Artículo TRIGESIMO CUARTO, Agregase lo
3 siguiente: “ARTICULO TRIGESIMO QUINTO, el mismo que dirá: “LA
4 COMPAÑIA EN TODO LO RELATIVO AL TRASPORTE, SE SOMETERÁ A
5 LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL Y
6 SUS NORMAS REGLAMENTARIAS VIGENTES; Y, A LAS DISPOSICIONES
7 QUE DICTAREN EL CONSEJO METROPOLITANO DE QUITO, LA EMMOP-
8 Q, LA COMISIÓN NACIONAL Y PROVINCIAL DE TRÁNSITO, LA JEFATURA
9 PROVINCIAL DE TRANSITO Y DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES”.

10 CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agrega como documentos
11 habilitantes los siguientes: Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de
12 socios; Copias Certificadas de los Nombramientos de Gerente y Presidente y
13 sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificado de votación. Usted señor
14 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de tilo para la completa valides
15 del presente instrumento, así como la de oficiar al señor Notario ante quien se
16 otorgó la escritura aludida y al señor Registrador Mercantil, para que se realicen
17 la marginación y anotación de dispone la Ley. Firmado) Doctor Marco Moreano
18 Bejarano. Matrícula cinco mil trescientos cincuenta y tres del Colegio de
19 Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que
20 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a los
21 comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido y
22 para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo
23 cual doy fe.-

24
25
26



27 f) EDWIN GERMAN SARCHI QUISHPE

28 C.C. 171211383-4

C.V. 193-21

1

2

3

Segundo de Rios



4

f) SEGUNDO JUSTINIANO RIOS

5

C.C. 770710652-0 C.V. 799-19

6

7

8

9

[Handwritten Signature]

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

10

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

0000005

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171211383-4

SARCHI QUISPE EDWIN GERMAN
PICHINCHA/QUITO/QUINCHE

26 MAYO 1976

REG. CIVIL 001-0097-00097 M

PICHINCHA/QUITO
QUINCHE 1976

Edwin German Quispe
FIRMA DEL CEDULADO



Dr. Edmundo Vargas Inoa
EQUATORIANA ***** NOTARIA VIGESIMO TERCERO DE QUITO

CASADO
PRIMARIA

MARINA SANCHEZ QUISPE

QUITO
09/11/2005

FORMA No REN 1675283
Pch

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

FULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170710652-0

RIOS SEGUNDO JUSTINIANO
PICHINCHA/QUITO/QUINCHE

04 MARZO 1961

REG. CIVIL 003-2-0211-01676 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1961

Segundo Justiniano Rios
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA ***** V434412242

CASADO
PRIMARIA

MARINA LANCHIMBA SANCHEZ
CHOFER PROFESIONAL

QUITO
28/09/2008

REN 0360678

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

FULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CÉRTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

193-0021 1712113834
NÚMERO DE CEDULA

SARCHI QUISPE EDWIN GERMAN

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
QUINCHE ZONA
PARROQUIA

[Signature]
FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CÉRTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

199-0019 1707106520
NÚMERO DE CEDULA

RIOS SEGUNDO JUSTINIANO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
QUINCHE ZONA
PARROQUIA

[Signature]
FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registrarc Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 10 JUN 2009

[Signature]
Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



10/10/09

S/n

El Quinche, 18 de agosto del 2007

Señor
SEGUNDO JUSTINIANO RIOS
Presente.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, nos es grato comunicarle que mediante Junta General Extraordinaria Universal de Socios de fecha 17 de agosto del 2007, se le nombró a usted como Presidente de la Compañía "DE SERVICIOS COMUNITARIOS HUAYRALOMA" CIA. LTDA. Con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los estatutos.

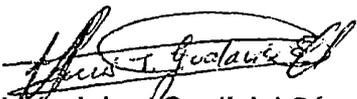
La Compañía "DE SERVICIOS COMUNITARIOS HUAYRALOMA" CIA. LTDA. se constituyo ante el señor doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito de fecha 5 de junio del 2007, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 1 de Agosto del 2007.

En consecuencia y de conformidad con el artículo veinte y dos (22) de los Estatutos de la Compañía, en ausencia temporal o definitiva del Gerente General, lo sustituirá el Presidente.

El presente nombramiento tendrá una duración de cinco años.

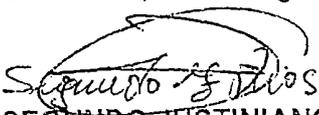
Al pie del presente nombramiento, agradeceremos se sirva expresar su aceptación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y éste sirva para legitimar su personería.

COMPAÑÍA "DE SERVICIOS COMUNITARIOS HUAYRALOMA" CIA. LTDA.


Sr. Luis Jaime Gualisivi Sánchez
Secretario

ACTA DE ACEPTACION.- Yo, SEGUNDO JUSTINIANO RIOS ACEPTO desempeñar el cargo de Presidente de la Compañía "DE SERVICIOS COMUNITARIOS HUAYRALOMA" CIA. Ltda...en esta fecha

El Quinche, 18 de Agosto del 2007


SEGUNDO JUSTINIANO RIOS
C.C. Nro. 770710652-0

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 9068 del Registro de Nombramientos Tomo No. 138
Quito, a 31 AGO. 2007



RECIBO MERCANTIL
Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000006

El Quinche, 18 de agosto del 2007



Señor
EDWIN GERMAN SARCHI QUISHPE
Presente.

De mis consideraciones:

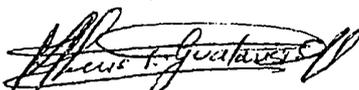
Por medio de la presente, nos es grato comunicarle que mediante Junta General Extraordinaria Universal de Socios de fecha 17 de Agosto del 2007, se le nombró a usted como Gerente General de la Compañía "DE SERVICIOS COMUNITARIOS HUAYRALOMA" CIA. LTDA.

Sus facultades son las mismas determinadas en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada, ante el señor doctor sector Héctor Vallejo Espinosa, Notario Sexto del Cantón Quito de fecha 5 de junio del 2007, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 1 de Agosto del 2007. y ejercerá la representación judicial y extrajudicial de la Compañía. En caso de ausencia por impedimento temporal o definitivo le remplazará el presidente de la compañía

El presente nombramiento tendrá una duración de cinco años.

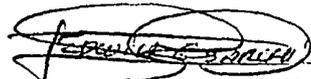
Al pie del presente nombramiento, agradeceremos se sirva expresar su aceptación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y éste sirva para legitimar su personería.

COMPAÑÍA "DE SERVICIOS COMUNITARIOS HUAYRALOMA" CIA. LTDA.


Sr. Luis Jaime Gualivisi Sánchez
Secretario

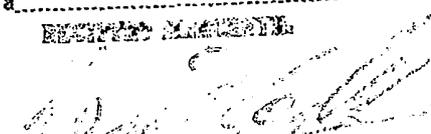
ACTA DE ACEPTACION: Yo, EDWIN GERMAN SARCHI QUISHPE ACEPTO desempeñar el cargo de Gerente General de la Compañía "DE SERVICIOS COMUNITARIOS HUAYRALOMA" CIA. LTDA. En esta fecha

El Quinche, 18 de Agosto del 2007.

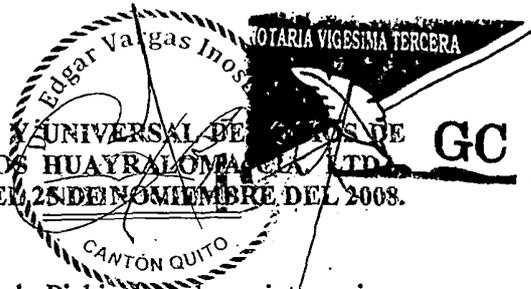

EDWIN GERMAN SARCHI QUISHPE
C.C. Nro. 771211383-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 9066 del Registro de Nombramientos Tomo No. 138 Quito, a 31 AGO. 2007




Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

0000007



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS COMUNITARIOS HUAYRALOMA CIA. LTDA. CELEBRADA EN LA PARROQUIA EL QUINCHE, EL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2008.

En la Parroquia el Quinche Cantón Quito, Provincia de Pichincha a los veinte y cinco días del mes de noviembre del año dos mil ocho, en el domicilio de la compañía, a las 18h30, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía DE SERVICIOS COMUNITARIOS HUAYRALOMA CIA. LTDA. , las siguientes personas:

SEGUNDO JUSTINIANO RIOS; con cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada participación, por un valor total de cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norte América;

MANUEL SILVIO AULES GUAÑA, con cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada participación, por un valor total de cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norte América;

EDWIN GERMAN SARCHI QUISHPE; con cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada participación, por un valor total de cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norte América;

LUIS JAIME GUALAVISI SANCHEZ, con cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada participación, por un valor total de cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norte América;

SEGUNDO MANUEL MARIA RIOS CADENA; con cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada participación, por un valor total de cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norte América;

MARIO AUGUSTO QUISHPE LANCHIMBA, con cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada participación, por un valor total de cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norte América;

EDUARDO MESIAS SANCHEZ QUISHPE; con cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada participación, por un valor total de cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norte América;

SEGUNDO FULGENCIO MEDRANO; con cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada participación, por un valor total de cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norte América;

LUIS HERNAN ILAQUIZE BAÑO; con cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada participación, por un valor total de cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norte América;

JOSE GONZALO CASTELLANOS TIPANLUIZA; con cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada participación, por un valor total de cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norte América

GALO PATRICIO SARCHE RÍOS; con cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada participación, por un valor total de cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norte América;

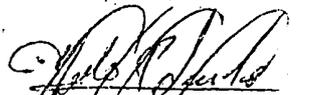
Convocados los señores socios a esta Junta general, quien preside la sesión informa que el motivo de la presente Junta es para que los socios conozcan y resuelvan sobre el siguiente punto:

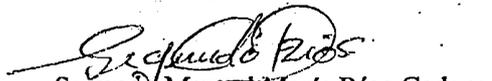
a.- REFORMAR EL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA COMO LO SOLICITA LA EMMOP, MEDIANTE OFICIO NRO. 6491 EMMOP/GGM-UJT, DE 24 DE NOVIEMBRE DEL 2008. EN LO QUE SE REFIERE A OBJETO SOCIAL, EN EL QUE SE AGREGARA LO SIGUIENTE: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA LIVIANA EN LA PARROQUIA RURAL DE EL QUINCHE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, y AGREGAR, el Art. Trigésimo quinto que dirá lo siguiente: LA COMPAÑÍA EN TODO LO RELATIVO AL TRASPORTE SE SOMETERA A LA LEY ORGANICA DE TRANSPORTE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL Y SUS NORMAS RAGLAMENTARIAS VIGENTES Y A LAS DISPOSICIONES QUE DICTAREN EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, LA EMMOP-Q, LA COMISION NACIONAL Y PROVINCIAL DE TRANSITO, LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRANSITO Y DEMAS AUTORIDADES COMPETENTES.

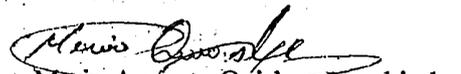
Toma la palabra El socio **GALO PATRICIO SARCHI RÍOS**, y expone que una vez que ha concluido con la aprobación protocolización e inscripción de la Compañía es necesario proceder a dar cumplimiento a lo dispuesto por el EMMOP, esto es reformar el Estatuto en lo pertinente a la **TRASPORTACIÓN Y OPERACIÓN DE CARGA LIVIANA**, para lo cual se dispone que se proceda conforme a la Ley, esto es por medio de una de la notaria del Cantón Quito.

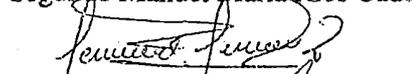
No habiendo otros asuntos de tratar, quien preside la sesión concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, por secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los accionistas. Se levanta la sesión a las 20h30.

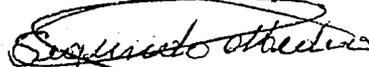

Manuel Silvio Aules Guaña


Galo Patricio Sarche Ríos


Segundo Manuel María Ríos Cadena


Mario Augusto Quishpe Lanchimba


Eduardo Mesías Sánchez Quishpe

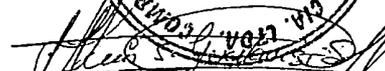

Segundo Fulgencio Medrano


Luis Jaquise Bano


José Gonzalo Castellanos


Edwin Germán Sarchi Quishpe
SOCIO - GERENTE GENERAL


Segundos Justiniano Ríos
SOCIO - PRESIDENTE


Luis Jaime Gualavisi Sánchez
SOCIO-SECRETARIO



0000008



2111

OFICIO N° 2009 – EMMOPQ/GGM-UJT-

Quito, DM 11 MAY 2009

Señor
Edwin Sarchi Quishpe
GERENTE GENERAL
COMPAÑÍA DE SERVICIOS COMUNITARIOS HUAYRALOMA
Casilla Judicial 2307 (Dr. Marco Moreano Bejarano)
Presente.-

De mi consideración:

Con base a lo dispuesto en el Art. 1.463 de la Ordenanza Metropolitana No. 0247, adjunto al presente la compulsa de la Resolución No. DIR-2009-01 de 22 de abril de 2009, mediante la cual el Directorio de la EMMOP-Q emite Informe Favorable para que la Compañía de su representación pueda ser registrada como Operadora de Transporte Público de Carga Liviana en la Parroquia Rural de El Quinche del Distrito Metropolitano de Quito.

Una vez inscrita la compañía de transporte en el Registro Mercantil, el representante legal solicitará por escrito a la Gerencia General de la EMMOP-Q, se le otorgue el respectivo Permiso de Operación. La solicitud contendrá los datos generales del peticionario, adjuntando originales o copias certificadas de los siguientes documentos:

- a) Solicitud dirigida al Gerente General de la EMMOP-Q;
- b) Estatuto o escritura de constitución de la compañía, legalmente registrada;
- c) Pago de la tasa del Permiso de Operación (se efectuará posterior al registro de la información de la flota en la Base de Datos);
- d) Registro del nombramiento del representante legal de la compañía, vigente;
- e) Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la empresa, actualizado;
- f) Nómina de accionistas emitida por la Superintendencia de Compañías;
- g) Listado de la flota vehicular especificando la marca, número de motor, chasis, modelo, año de fabricación, factura o matrícula;
- h) Certificado de aprobación de la Revisión Técnica Vehicular emitido por CORPAIRE;
- i) Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, "SOAT";
- j) Patente Municipal;

O
R
A
Z
L
I
C
B

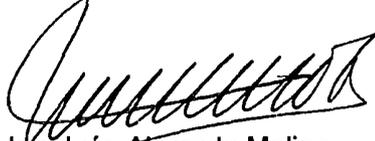
2809
LA REVOLUCIÓN QUITENA

[Handwritten signature]

- ~ k) Certificado de la operadora de no adeudar a la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito;
- ✓ l) Certificado vigente de cumplimiento de obligaciones y existencia legal, emitido por la Superintendencia de Compañías;
- m) Firma y rúbrica del abogado patrocinador señalando número de casillero judicial del Palacio de Justicia Quito para notificaciones.

Entregada la documentación antes señalada, se procederá a la suscripción del respectivo Permiso de Operación.

Atentamente,



Ing. Iván Alvarado Molina
GERENTE GENERAL DE LA EMMOP-Q
SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA EMMOP-Q

Adj.: Lo indicado

HR/ 5729

RNC / IRLO

CTM
6.05.2009

0

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

0000009



RESOLUCIÓN No. DIR- 2009 - 11

DIRECTORIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS "EMMOP-Q"

CONSIDERANDO:

- Que con base a las Disposiciones Transitorias de la Ordenanza Metropolitana No. 0247, sustitutiva de la Sección IV, Capítulo IX, Título II, Libro I del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, publicada en el R.O. No. 14 de marzo de 2008 y al Reglamento que regula la operación del servicio de transporte de carga liviana en las Parroquias Rurales del Distrito Metropolitano de Quito, la ex EMSAT convocó a las Operadoras Registradas y Organizaciones de Hecho – en proceso de constitución jurídica, al proceso de calificación de aspirantes para la prestación de este servicio, mediante la constitución de nuevas operadoras; y, el incremento de habilitaciones operacionales para las operadoras registradas, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento expedido para el efecto.
- Que conforme lo dispuesto en la Primera Disposición Transitoria de la Ordenanza Metropolitana 0247, el Directorio de la EMMOP-Q tiene la facultad para: 1) Autorizar la incorporación de nuevas unidades a las operadoras de transporte de carga liviana; 2) Emitir informe previo para la creación de nuevas cooperativas y compañías de transporte de carga liviana; y, 3) Acreditar en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito, la prestación de este servicio a las compañías y cooperativas legalmente constituidas que no se encuentran registradas en la EMMOP-Q.
- Que mediante Ordenanza Metropolitana 251 sancionada el 18 de abril de 2008 y publicada en el R.O. 355 de 9 de junio de 2008, la EMMOP asumió todas las competencias de la ex EMSAT;
- Que el literal o) del Art. 1.455 (2) de la Ordenanza Metropolitana 0247, otorga competencia a la EMMOP-Q para emitir informe técnico de factibilidad, previo a la constitución jurídica de compañías y cooperativas de transporte terrestre con domicilio en el DMQ;
- Que de conformidad con lo dispuesto en la Octava Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito continúa ejerciendo las competencias en esta materia;
- Que conforme lo dispuesto en el Art. 1.462 de la Ordenanza Metropolitana 0247 las siete empresas y organizaciones de hecho han presentado los requisitos previstos para el efecto.

0
1
2
3
4
5
6
7
8
9

En ejercicio de las facultades establecidas en el inciso segundo del Art. 1.463 de la Ordenanza Metropolitana 0247

Certifico que es fiel copia de documento que reposa en los archivos de EMMOP QUITO

EMMOP QUITO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN EL ARCHIVO
LO CERTIFICO:
[Signature]
SECRETARÍA GENERAL
EMMOP - Q



04 MAYO 2009

SECRETARÍO GGM MUNICIPALIDAD METROPOLITANA



0000010



DR. GABRIEL COBO U.

NOTARIO VIGESIMO TERCERO

1 ZON.- Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de
2 escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
3 COMPAÑÍA DE SERVICIOS COMUNITARIOS HUAYRALOMA
4 CIA. LTDA., otorgada ante el Doctor Gabriel Cobo Urquiza,
5 Notario Titular Vigésimo Tercero del cantón Quito, el diez de junio
6 del año dos mil nueve; lo referente a la aprobación de la misma,
7 en los términos constantes en la referida escritura pública,
8 mediante Resolución No. 09.Q.IJ.003085, de la Superintendencia
9 de Compañías, de fecha 29 de julio del 2009, suscrita por el
10 Doctor Xavier Lucero V., Director Jurídico de Compañías
11 (Encargado).- Quito a, siete de agosto del dos mil nueve.-



12
13
14 DOCTOR GUIDO ANDRADE CEVALLOS
15 NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO
16 (SUPLENTE)

17 LP

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

0000011

RESUELVE:



Art. 1 Emitir informe favorable para la constitución jurídica como compañía o cooperativa; o, para la modificación de su objeto social, según corresponda, para que las organizaciones abajo detalladas presten el Servicio de Transporte Público de Carga Liviana en la Parroquia Rural del Distrito Metropolitano de Quito, a la que cada una se pertenece:

No.	NOMBRE	PARROQUIA
1	COMPAÑIA ANÓNIMA DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA LOS PIONEROS C.A.	CONOCOTO
2	COOPERATIVA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS SAN BARTOLOMÉ DE LUMBISI	CUMBAYÁ
3	COOPERATIVA DE TRANSPORTES SIMÓN BOLÍVAR	AMAGUAÑA
4	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CON SERVICIO DE TRANSPORTE EN CARGA LIVIANA COMUNA EJIDO	AMAGUAÑA
5	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA CABO MINACHO	TUMBACO
6	COMPAÑIA DE SERVICIOS COMUNITARIOS HUAYRALOMA CIA. LTDA.	EL QUINCHE
7	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSANTONIA - COMUNITARIO C.A.	SAN ANTONIO DE PICHINCHA

Art. 2 Disponer que la Secretaría General notifique el contenido de esta Resolución a la Superintendencia de Compañías o Dirección Nacional de Cooperativas, según el caso, a los representantes de las organizaciones mencionadas en el artículo anterior, y a las correspondientes unidades administrativas de la EMMOP-Q.

Art. 3 Encargar a la Gerencia de Gestión de la Movilidad, la ejecución de la presente Resolución.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el

Andrés Vallejo

Andrés Vallejo
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EMMOP-Q

de documento que reposa en los archivos de EMMOP QUITO

Iván Alvarado Molina

Ing. Iván Alvarado Molina
SECRETARIO
DIRECTORIO DE LA EMMOP-Q

EMMOP QUITO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN
LO CERTIFICO

[Signature]
SECRETARIO GGM

[Signature]
SECRETARIA GENERAL
EMMOP-Q

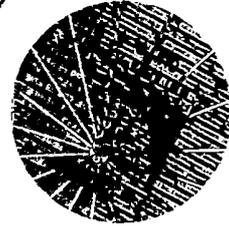
04 MAYO 2009



Se otorgó ante mí, y en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a, diez y ocho de junio del dos mil nueve.-



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

V433074408

RAZON.- Mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías número 09.Q.IJ.003085 de fecha veinte y nueve de julio del dos mil nueve, tome nota al margen de la escritura matriz de la constitución de la Compañía DE SERVICIOS COMUNITARIOS HUAYRALOMA CIA. LTDA., otorgada ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, de fecha cinco de junio del dos mil siete, de la aprobación de la Reforma de Estatutos, de la Compañía DE SERVICIOS COMUNITARIOS HUAYRALOMA CIA. LTDA, aprobación hecha por la Superintendencia de Compañías.- Quito, a treinta de julio del dos mil nueve.

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO
Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

A33311221



F: 3361 D: 2449
NOTARIA CUADRAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fé que la fotocopia que antecede, es fiel COMPULSA del documento que me fue presentado en OVEVE fojas. *veinte*
Quito a. - 1 JUL 2015

Dr. Edgar Napoleón Vargas Inostroza
NOTARIA 49 VARGAS INOSTROZA
NOTARIO 49 DEL CANTÓN QUITO



0000012

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

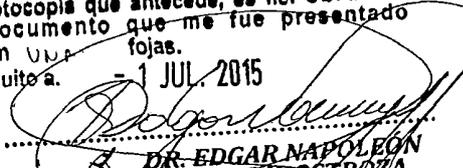


ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **09.Q.IJ. CERO CERO TRES MIL OCHENTA Y CINCO** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, ENC.** de 29 de julio del 2.009, bajo el número **2541** del Registro Mercantil, Tomo **140.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 2204 del Registro Mercantil de uno de agosto del año dos mil siete, a fs 1937 vta., Tomo 138.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**COMPAÑIA DE SERVICIOS COMUNITARIOS HUAYRALOMA CIA. LTDA.**", otorgada el 10 de junio del 2.009, ante el Notario **VIGÉSIMO TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GABRIEL COBO URQUIZO.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1525.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **27894.-** Quito, a siete de agosto del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO, SUPLENTE.-



HG/lg.-

F:3361 P:2449
NOTARIA CUADRAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fé que la
fotocopia que antecede, es fiel COPIA del
documento que me fue presentado
en una fojas.
Quito a. - 1 JUL. 2015

DR. EDGAR NAPOLEÓN
VARGAS INOSTROZA
NOTARIA 49
NOTARIO 49 DEL CANTÓN QUITO



RESOLUCION No. 09.Q.IJ.003085

Dr. Xavier Lucero V.
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS (E)

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de junio de 2009, que contiene la reforma de estatutos de la COMPAÑIA DE SERVICIOS COMUNITARIOS HUAYRALOMA CIA. LTDA.;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante memorando No. 815 de 28 de Julio de 2009, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM.08237 de 14 de julio del 2009; y, SC-S-IAF-RRHH-Q-2009-060 de 20 de julio del 2009;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de COMPAÑIA DE SERVICIOS COMUNITARIOS HUAYRALOMA CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Tercero y Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 29 de Julio de 2009

Dr. Xavier Lucero V.
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS (E)

EXP. 158606
Tr. 01.1.09.000468

F. 3361 10:2449
NOTARIA CUADRAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, es fiel COPIA del documento que me fue presentado en UNA fojas.
Quito a. - 1 JUL. 2015

DR. EDGAR NAPOLEÓN VARGAS INOSTROZA
NOTARIA 49 NOTARIO 49 DEL CANTÓN QUITO

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 2541
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 140
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 7 AGO 2009


Dr. Héctor Gavilanes Freire
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
SUPLENTE



GRACIO
EN
LANCO